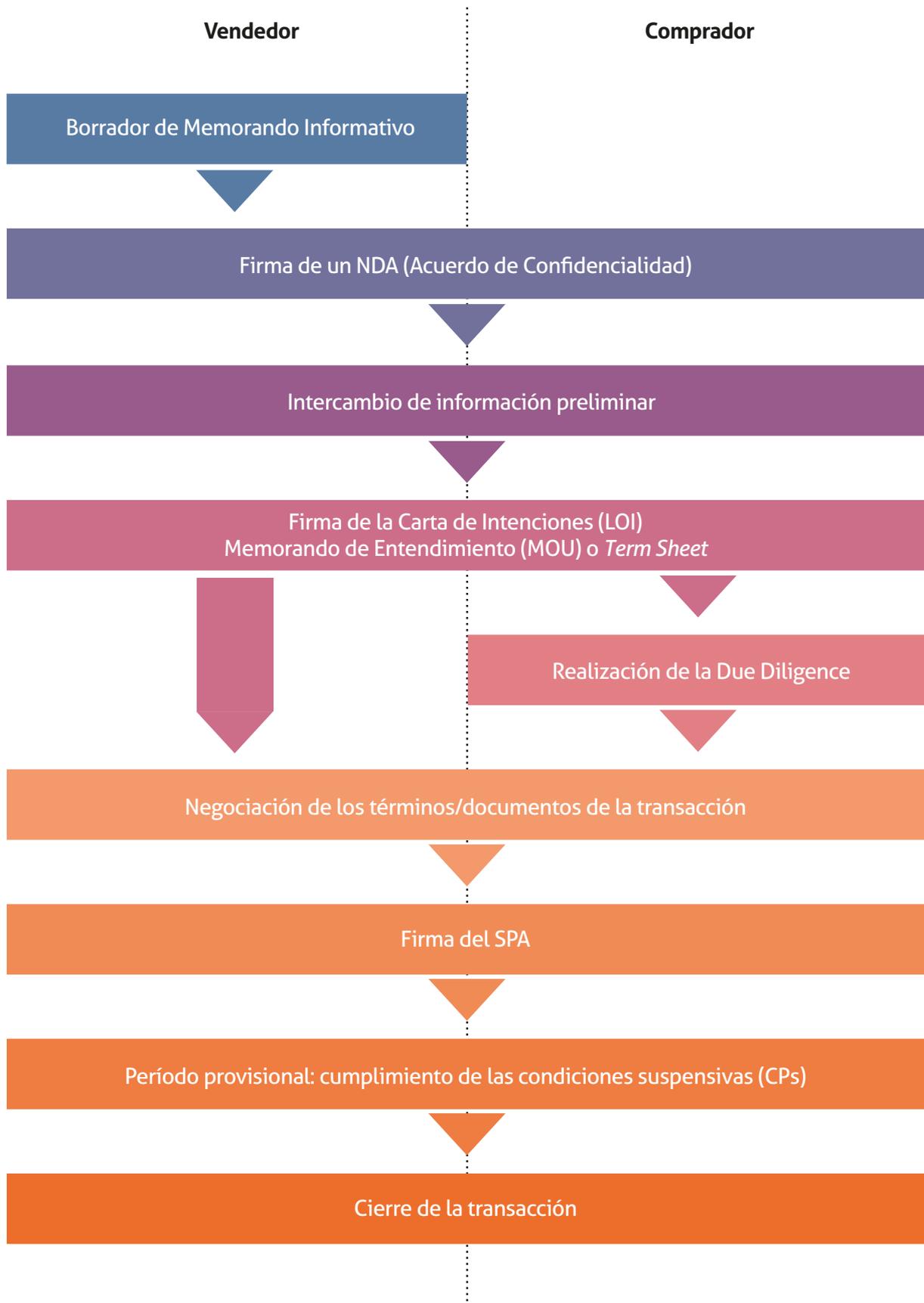


Guía para Small Market M&A

Cronograma de una transacción estándar de M&A



Lista de verificación para determinar el contenido de un pacto de socios

Disposiciones generales:

Sobre los socios, la empresa, el negocio y el grupo.

- Firmantes del pacto de socios (SHA): ¿Todos los socios? ¿Solo una parte de ellos? ¿La propia empresa? Si la empresa no es parte, no estará vinculada por sus disposiciones, solo por las de los estatutos.
- ¿Algún otro firmante que no sea socio? Por ejemplo, si un socio es una sociedad holding de una persona o un grupo familiar, los individuos pueden necesitar firmar para reconocer ciertas obligaciones o garantías.
- Descripción del negocio de la empresa, importante para definir obligaciones de gestión, prohibiciones o cláusulas como la de no competencia.
- ¿El pacto abarcará solo la relación con la empresa o incluirá otras dentro del grupo (filiales/afiliadas)?
- Estructura accionarial actual. ¿Cambiará en el futuro? ¿Qué efectos tendrá esto en el pacto de socios?

Acciones: derechos y régimen de transmisión

- Derechos de voto diferenciados.
- Orden de prioridad de pago (waterfall) para distribuciones: dividendos y derechos de liquidación.
- Restricciones a la transmisión:
 - Período de lock-up.
 - Transferencias sin restricciones (intragrup/intrafamiliares o para atraer futuros gestores).
 - Derechos de adquisición preferente y otros mecanismos antidilución.
 - Derecho de arrastre (drag-along).
 - Derecho de acompañamiento (tag-along).
 - Fallecimiento de un socio.

Gestión de la empresa: juntas generales y administradores

Juntas generales de socios:

- Quórum: porcentaje de capital, número de socios o presencia de un socio específico.
- Mayorías para la aprobación de acuerdos, con posibilidad de requisitos especiales como unanimidad o voto favorable de un socio en particular.

Órganos de administración:

- Estructura: administrador único, solidarios, mancomunados o consejo de administración.
- Composición, duración del cargo y derecho a nombrar administradores.
- Facultades y obligaciones del CEO, presidente y secretario del consejo.
- Derecho a convocar o solicitar convocatorias de juntas y reuniones del consejo.
- Quórum y mayorías necesarias para acuerdos en el consejo de administración.
- Derechos de información de los socios y administradores, tanto generales como en convocatorias.
- Cláusulas para resolver bloqueos en la gestión de la empresa.

Otros aspectos

- Presupuesto y plan de negocio: derechos y obligaciones respecto a su definición y control.
- Derecho a designar auditores.
- No competencia, con excepciones preaprobadas para negocios preexistentes.
- No captación de personal (non-solicitation).
- Cláusulas de salida (good leaver/bad leaver)
- Confidencialidad y obligaciones de divulgación según el tipo de socio.
- Cláusula de supremacía y compromiso de adaptar los estatutos al contenido del pacto.
- Ley aplicable y jurisdicción.

Preguntas frecuentes (FAQs)

<p>¿Es obligatorio seguir todos los pasos del cronograma estándar de M&A?</p>	<p>Cada transacción de M&A es única y depende de las negociaciones. No es obligatorio firmar acuerdos preliminares como una carta de intenciones (LOI) o un memorando de entendimiento (MOU), aunque son útiles para definir términos, realizar due diligence y obtener financiamiento.</p>
<p>¿Qué participantes intervienen en una operación de M&A?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprador y vendedor (esenciales). • En España, un notario es necesario para transferir acciones de una SL. • Otros participantes: abogados, asesores de M&A, bancos para financiamiento, y aseguradoras si aplica.
<p>¿Es necesario realizar una due diligence al adquirir un negocio?</p>	<p>Sí, al menos una mínima. La amplitud depende del negocio objetivo, el tamaño del acuerdo, jurisdicciones involucradas y tolerancia al riesgo de las partes.</p>
<p>¿Es necesario viajar a España para la firma/cierre con un Target español?</p>	<p>La transmisión de participaciones de una SL debe formalizarse ante notario en España. Sin embargo, se puede otorgar un poder notarial apostillado para delegar este trámite sin necesidad de viajar.</p>
<p>¿Cuándo se transfiere la propiedad de las acciones?</p>	<p>En el cierre. Si hay un período intermedio entre la firma y el cierre, las partes pueden acordar asignar ciertos derechos y riesgos al comprador.</p>
<p>¿Cómo garantizar el control de una empresa tras adquirir participaciones?</p>	<p>El control se garantiza mediante los estatutos y pactos de socios, estableciendo derechos de decisión o participación, mayorías y quórumes específicos en juntas, y derechos de nombramiento de administradores.</p>
<p>¿Es necesario firmar un pacto de socios?</p>	<p>No es obligatorio, pero aporta ventajas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flexibilidad: Puede abarcar más aspectos que los estatutos, que están sujetos a límites legales. 2. Unanimidad: Solo puede modificarse con el consentimiento unánime de los firmantes. 3. Privacidad: Sus términos son privados, a diferencia de los estatutos que son accesibles en el Registro Mercantil. <p>Un pacto de socios es muy recomendable en empresas con varios socios.</p>



seegman 

El presente folleto tiene carácter publicitario y meramente informativo. Para la prestación de servicios de asesoría legal profesionales debe dirigirse directamente al despacho a través de los contactos especializados señalados.

Seegman se refiere a la sociedad Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P., provisto con NIF B88144852.

MADRID

Paseo de la Castellana 53, 28046.
+34 91 080 09 29
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com

LISBOA

Avenida da Liberdade, 67-B 2ºA. 1250-140
+351 213472251
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com